



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000305 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ENE 2020

VISTO:

El Informe N° 013-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 13 de enero de 2020, proveído del 14 de enero de 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de abril de 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de obra N° 11-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO SALINAS**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'404,701.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 69/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000314-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 25 de octubre de 2019, se designó a partir del 17 de octubre de 2019 al **Ingeniero SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, como inspector de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, en reemplazo del Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones encomendadas.

Que, mediante Informe N° 013-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 13 de enero de 2020, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación de la **Ingeniera SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, como nueva Inspectora de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, en reemplazo del Ingeniero **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, a partir del **02 de enero de 2020**, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante proveído del 14 de enero de 2020, inserto al reverso del Informe N° 013-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone designar a la **Ingeniera SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, como nueva inspectora de la obra de la referencia, en remplazo del Ingeniero **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, por lo que solicita al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000015 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ENE 2020

Que, el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".



Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159° y 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. N° 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación de la **Ingeniera SOFIA DORA PAREDES CABRERA** como nueva Inspectora de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, en reemplazo del Ingeniero SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

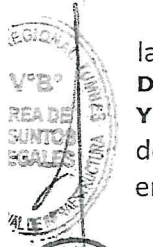
Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Ingeniero SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA, como inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, con efectividad al **02 de enero de 2020**, a la Ingeniera **SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, como nueva inspectora de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos





Original del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000005 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ENE 2020

y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la **Ingeniera SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, a la empresa contratista **CONSORCIO SALINAS**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Ing° Wilmer Soto López  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.I.P. N° 55040